

ccur 14
Programa
Uryente
vict en 10 am
099



Villavicencio, Enero 22 de 2015

Ingeniero:
OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.
Sede Barcelona (kilómetro 12 vía Puerto López)
Villavicencio – Meta



Virus 30 Ene/2015

10:00

B&C-GG-15-005



ASUNTO: Invitación Abreviada-045-2014

Cordial saludo:

El motivo de la presente es el de informarle, como máximo autoridad en la institución que representa, las situaciones que hemos encontrado en el proceso del asunto; sabiendo que usted es un profesional transparente y con grandes condiciones profesionales y personales, y que nuestro interés ha sido, es y será el de colaborar con la UNILLANOS en el desarrollo de sus diferentes proyectos que adelanta en desarrollo de infraestructura.

Pero encontramos con extrañeza varias situaciones en este y otras de las invitaciones abreviadas que ha publicado la entidad, que no creemos que sean de su conocimiento y consideramos que deben ser solucionadas en aras de la transparencia y el correcto desempeño administrativo de la universidad.

Un gran problema que observamos en el presente trámite surge sencillamente porque la entidad no ha dado respuesta a las observaciones que le hemos presentado frente al proyecto de pliego de condiciones del proceso

Tal como lo podrá usted comprobar, mediante oficios radicados los días 05 y 06 de enero de 2015 en la UNILLANOS, hemos presentado varias observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso; Observaciones que se constituyen en derechos de petición y por lo tanto deben ser resueltas por la entidad contratante a la mayor brevedad; sin embargo, los funcionarios a los cuales les compete esta responsabilidad la han venido evadiendo; sin lugar a dudas porque reconocen que tenemos razón en el análisis que hacemos en cada una de ellas.

Dirección: Cra. 32 N° 40-09 Piso 3, Villavicencio (Meta)
Tel: (8) 683 80 80 – 321 216 49 50

byc@hotmail.es



B&C-GG-15-005

Mientras seguimos a la espera, que los funcionarios asignados para conocer de este trámite, den respuesta a las observaciones que hemos elevado, nos permitimos realizar un nuevo cumulo de observaciones frente al proyecto de pliego de condiciones, que dejan en evidencia la necesidad de que la Universidad revalúe los términos contenidos en el proyecto de pliego y proceda a reiniciar el proceso de selección.

1. En primer lugar debemos resaltar los funcionarios encargados del proceso modifican de manera indiscriminada e injustificada, los requisitos contenidos en los procesos de selección que adelanta la entidad, tal y como se les observó en el proceso del asunto.

No entendemos como, si la Universidad antes mantenía criterios financieros y de experiencia razonables, los cuales eran constantes en los diferentes procesos ahora los modifica sin motivo alguno en cada uno de ellos.

Esa forma caprichosa de establecer los criterios de evaluación en los procesos de selección se ha evidente, tal como se observa en los siguientes cuadros comparativos:

Capacidad Organizacional

PROCESO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Invitación Abreviada 019	-	-
Invitación Abreviada 040	0.6	0.6
Invitación Abreviada 041	0.2	0.3
Invitación Abreviada 045	0.08	0.08
Convocatoria Publica 01	0.07	0.07

Indicadores financieros

PROCESO	Razón de Cobertura de intereses	Liquidez	Endeudamiento	Patrimonio
Invitación Abreviada 019	2	2	40%	-
Invitación Abreviada 040	6	1.5	70%	100%PO
Invitación Abreviada 041	4	3	40%	100%PO
Invitación Abreviada 045	1	5	30%	50% PO
Convocatoria Publica 01	1	5	45%	50% PO

Dirección: Cra. 32 N° 40-09 Piso 3, Villavicencio (Meta)
Tel: (8) 683 80 80 – 321 216 49 50

byc@hotmail.es



B&C-GG-15-005

Experiencia solicitada

PROCESO	Numero de contratos	Porcentaje	Límite de Años atrás valida
Invitación Abreviada 019	1	100%	5
Invitación Abreviada 040	1	100%	5
Invitación Abreviada 041	1	100%	Sin limite
Invitación Abreviada 045	4	80%	4
Convocatoria Publica 01	2	100%	5

Estas variaciones en los diferentes criterios no está justificada ni en el manual de contratación de la entidad ni en ninguno de los estudios previos de los procesos, razón por la cual solicitamos que señor rector revise esta situación pues se podría pensar que las personas que están encargadas de establecer estos criterios están tratando de direccionar los procesos.

No faltara el sabio que justifique el direccionamiento de los procesos de selección en la UNILLANOS, que se hace evidente en la comparación antes realizada, en el hecho de que la entidad se encuentra sujeta al derecho privado, razón por la cual podría diseñar sus pliegos como a bien tenga; sin embargo, no debemos olvidar que la UNILLANOS es una entidad de carácter público según la ley 1437 de 2011 y estatal a la luz del artículo 2º de la ley 80 de 1993, que si bien no se encuentra sujeta al Estatuto de Contratación, si se encuentra en la obligación de respetar los principios de la Función Administrativa y los de la contratación estatal (tal como lo ordena el artículo 13 de la ley 1150 de 2007), entre los cuales se encuentran los principios de moralidad, eficacia, publicidad y transparencia.

No contribuye para nada al cumplimiento de los principios antes señalados, pliegos tan mal diseñados, con tantas inconsistencias y direccionados, como el del presente proceso de selección.

Si bien es cierto el Consejo de Estado le ha reconocido a las entidades públicas un cierto margen de discrecionalidad al momento de elaborar los pliegos de condiciones; también es cierto que esa discrecionalidad no puede ser confundida con ARBITRARIEDAD, que es lo que se observa al comparar los requisitos incluidos en los pliego



B&C-GG-15-005

de condiciones de la UNILLANOS, en especial los correspondientes al presente proceso.

2. Si el señor rector tiene alguna duda sobre la veracidad de lo expuesto, le solicitamos revise los criterios de calificación de los procesos, como por ejemplo la calificación a la colaboración con el medio ambiente o los planes de calidad, con lo cual podrá comprobar que son ajustados sin motivo alguno para cada proceso, sin la más mínima justificación

Respecto a los planes de calidad exigidos, ya es sabido ampliamente en el país y en la región que estos son utilizados para evaluar de manera subjetiva los procesos de selección por algunas entidades; lo cual esperamos no sea el caso de la UNILLANOS, por lo cual nos gustaría saber quién es el profesional idóneo de la entidad que será el encargado de establecer los criterios de calificación y posterior evaluación, toda vez que en nuestro criterio no han sido lo suficientemente claros con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones para garantizar una evaluación objetiva de este plan.

3. En este proceso en particular si se revisan los criterios de calificación en el documento publicado como proyecto de pliego, la sumatoria de los puntajes no concuerda, además que están dando el puntaje a la experiencia específica a la experiencia mínima requerida lo cual no es coherente y en el personal se dice que se van asignar 400 puntos y revisado los criterios solo suman 300 puntos.
4. Adicionalmente se está solicitando un Director de interventoría con una especialización que solo la ofrece una universidad de la ciudad de Bucaramanga, especialización que no tiene que ver con el objeto contractual ya que se solicita que sea especialista en gerencia e interventoría de obras civiles, cuando el objeto de la interventoría es una obra arquitectónica; lo cual sencillamente hace absurdo solicitar un requisito de esta naturaleza, toda vez que restringe la participación.
5. El encontrar que los certificados de disponibilidad presupuestal son los mismos que se colocaron en el contrato de obra nos indica que existe una falta de planificación al no determinar de donde proceden los recursos.

Dirección: Cra. 32 N° 40-09 Piso 3, Villavicencio (Meta)

Tel: (8) 683 80 80 – 321 216 49 50

bvc@hotmail.es



B&C-GG-15-005

6. No se establece de manera clara el personal mínimo requerido en al interventoría, no para la propuesta sino para la ejecución, ya que no se tiene un plan de cargas y la metodología de trabajo, lo cual es lo que normalmente las entidades del estado publican en el caso de contratos de consultoría o interventoría, para poder realizar una propuesta económica de acuerdo a las necesidades del proyecto.

7. En el estudio previo se establece:

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Justificación del presupuesto oficial): SOPORTE ECONÓMICO. Para la estimación del valor contemplado en el presente estudio previo, La Universidad toma como referencia los precios de mercado, con los cuales se alimentan los análisis de precios unitarios elaborados, y se estima un valor total de en CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$426.909.559), **este valor obedece al resultado obtenido de la consultoría contratada por la Universidad para los diseños del proyecto.** (Resaltado nuestro).

La anterior afirmación realizada en un documento publico sencillamente no es cierta, y lo afirmamos con conocimiento de causa toda vez que nuestra empresa fue miembro de la unión temporal que realizó esa consultoría, podemos afirmar que no hay soporte de dicho valor diferente del de asignar un porcentaje del valor de la obra, el alcance de dicha consultoría no estableció ni la metodología ni el plan de cargas de trabajo de la interventoría, ni para ese valor ni para el valor total del presupuesto, razón por la cual podemos deducir que la entidad no cuenta en este momento con el soporte requerido para el costo de la interventoría.

8. El proceso fue publicado el día 29 de diciembre de 2014, y tenía fecha de apertura el día 6 de enero de 2015; dicha apertura no se ha realizado a la fecha ni se han dado respuestas a las observaciones presentadas al prepliego de condiciones, ni se ha publicado ningún tipo de documento en el cual se informe a los diferentes interesados en el proceso cual es el nuevo cronograma del proceso, lo cual es de gran preocupación.

Dirección: Cra. 32 N° 40-09 Piso 3, Villavicencio (Meta)

Tel: (8) 683 80 80 – 321 216 49 50

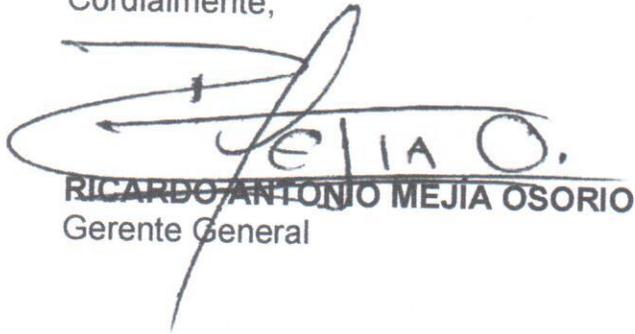
bvc@hotmail.es



B&C-GG-15-005

Esperamos su pronta intervención para evitar que este proceso siga de esta manera, y evitar cualquier tipo de queja por parte nuestra a los diferentes entes de control de la nación.

Cordialmente,



RICARDO ANTONIO MEJÍA OSORIO
Gerente General

c.c. Vicerrector de recursos